



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 2249.

CHIGUAYANTE, 20 SEP 2016

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por el Club de Rayuela Arturo Prat con V° B° Alcaldicio de fecha 02.08.2016; Ord. Nro. 1871 de fecha 01.09.2016, Certificado de Disponibilidad Nro. 400/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 22/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"MEJORANDO LOS ESPACIOS DEL CLUB DE RAYUELA ARTURO PRAT"** solicitado por el Club de Rayuela Arturo Prat. Se solicita como aporte municipal un monto de \$500.000.- (Quinientos Mil Pesos), destinado a la compra de materiales de construcción y otros.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra adicional de materiales de construcción.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/mvcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 20 SEP 2016 HORA... 13:39
PROCEDENCIA... Alcaldía -
FIRMA... [Firma]